

Código ético

Versión	Fecha	Comentarios
Versión 3	Junio 2025	Adaptación a la nueva identidad corporativa
Versión 2	Junio 2024	Revisión y actualización del texto
Versión 1	Abril 2022	Versión inicial

El único documento válido se encuentra en el soporte informático de la Fundación, las copias en papel pueden ser obsoletas desde el momento de su impresión.

 Si es posible, no hagas copias en papel

Introducción

El Código Ético de la Fundación **porqueViven** pretende recoger los valores y principios que la inspiran y establecer pautas de conducta para garantizar un comportamiento ético y responsable en sus ámbitos de actuación.

El Código Ético tiene la finalidad de velar por el buen gobierno y la transparencia como principios básicos que rigen la organización interna de la Fundación, reflejando su compromiso con la sociedad.

El modelo de gestión, además de disponer de políticas y procedimientos, va acompañado de una cultura de cumplimiento y de respeto focalizada en la promoción de la ética y las buenas prácticas para la consecución de los objetivos.

Artículo I. Ámbito

El Código Ético es de aplicación a todas las personas y entidades que tengan cualquier clase de vínculo con la Fundación, con independencia del carácter voluntario o retribuido de sus funciones y tareas.

Específicamente, implica a los integrantes del Patronato, apoderados generales o especiales, directivos, responsables de las distintas áreas de actuación y programas, trabajadores y becarios, voluntarios, proveedores y contrapartes locales.

Artículo II. Misión, Visión, Valores y Fines

Estos conceptos están definidos en los estatutos de la Fundación y publicados en su página web.

Misión

Mejoramos la asistencia de las niñas y niños que requieren cuidados paliativos, y sus familias.

Visión

Que todos los niños y adolescentes en situaciones clínicas de paliativos pediátricos reciban la mejor asistencia adaptada por parte de la familia, los profesionales y la sociedad.

Fines

- **SANITARIO:** mejorar la calidad de la asistencia sanitaria de los niños que requieren cuidados paliativos pediátricos, favoreciendo y facilitando, entre otras medidas, la atención domiciliaria de tipo sanitario.
- **ASISTENCIAL Y SOCIAL:** facilitando la atención domiciliaria, apoyando a las familias en el cuidado de sus hijos desde el momento del diagnóstico y difundiendo la cultura de la vida digna y de la muerte como acontecimiento vital y de los cuidados paliativos pediátricos como una forma de prestar la asistencia centrada en las personas.
- **FORMATIVO Y EDUCATIVO:** promoviendo la formación de los profesionales y el intercambio de conocimientos y buenas prácticas.
- **INVESTIGACIÓN:** apoyando la investigación y el desarrollo de nuevas tecnologías en las áreas relacionadas con los cuidados paliativos pediátricos.
- **VOLUNTARIADO:** promoción del voluntariado social en el ámbito de los cuidados paliativos pediátricos.

Principios esenciales de la atención a las familias

Todos profesional, voluntario y miembro del órgano de gobiernos de la Fundación debe considerar estos principios para realizar o definir cualquiera de las acciones de Fundación porqueViven:

- Considerar al niño como persona y cuidar su dignidad desde el momento de su concepción hasta su muerte, respetando su intimidad, sus vínculos y sus valores.
- Considerar al niño y a su familia como unidad de atención.
- Considerar el domicilio, siempre que sea posible, como el mejor lugar para los cuidados y el fallecimiento del niño.

Valores

Con la finalidad de cumplir con sus fines orientados por los principios esenciales de atención, se exigirá a todas las personas involucradas en la Fundación y con la que esta se relaciona, según el artículo uno de este código, que respeten y cumplan los siguientes valores:

1. CENTRALIDAD DE LA PERSONA. La persona es el centro de las acciones de Fundación **porqueViven** y estamos comprometidos con el cuidado y acompañamiento de cada paciente y su familiares y cuidadores respetando su dignidad y las necesidades específicas e individuales de cada uno.

2. UNIVERSALIDAD y EQUIDAD. Atendemos a las personas independientemente de su raza, sexo, creencia, orientación política u otras condiciones, procurando alcanzar la universalidad y equidad en el acceso a los cuidados paliativos.

3. COORDINACIÓN. Todas las acciones de Fundación **porqueViven** procuran la promoción de la creación de servicios públicos de cuidados paliativos pediátricos y la coordinación con los mismos, asegurando intervenciones que responden al plan de cuidados más adecuado para cada persona y la mejor optimización de los recursos disponibles.

4. TRABAJO EN EQUIPO. Los profesionales, voluntarios y miembros del Órgano de Gobierno de Fundación **porqueViven** trabajan respetando a todos los miembros del equipo, ya que cada uno aporta valores útiles en el cuidado de las personas, y se comprometen con el cuidado mutuo, como medio para afrontar y superar el impacto emocional de la realidad vivida cada día en nuestras acciones.

5. INCIDENCIA y SENSIBILIZACIÓN. Todos los profesionales, voluntarios y miembros del Órgano de Gobierno de Fundación **porqueViven** son agentes de cambio y transformación social para visibilizar los cuidados paliativos pediátricos y a las personas que los necesitan, a través de acciones de comunicación en las que se muestren las necesidades de las familias y las acciones más adecuadas para su cuidado y se denuncie, cuando sea necesario, la falta e inequidad de los recursos existentes.

6. INDEPENDENCIA y TRANSPARENCIA. La Fundación establece sus programas y prioridades operativas de acuerdo a su misión y principios esenciales de atención, ajenos a intereses políticos, religiosos, económicos o de otra índole que limiten su independencia, cuidando continuamente la transparencia en todas nuestras acciones, tanto en referencia a la información sobre las mismas, como en el uso y justificación de los recursos disponibles y utilizados.

Artículo III. Pautas de conducta y derechos de los usuarios

Basándose en los conceptos y valores enunciados en los artículos anteriores, la actuación de todos los implicados debe responder a las siguientes pautas de conducta:

- Respetar la Declaración Universal de Derechos Humanos y específicamente los derechos de la infancia.
- Evitar conductas excluyentes o discriminatorias de cualquier tipo, especialmente de las personas en situación de vulnerabilidad.
- Respetar, específicamente, la dignidad de las personas con discapacidad de cualquier tipo, rechazando conductas excluyentes o discriminatorias.
- Considerar el logro de la Agenda 2030 de Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Cumplir estrictamente con la legalidad vigente, tanto del país, como a nivel internacional.
- Respetar las normas nacionales e internacionales de trabajo y voluntariado, considerando:
 - Igualdad de oportunidades y no discriminación por razones de género ni de otro tipo.
 - Desarrollo profesional y personal.
 - Entorno de trabajo seguro.
 - Adecuado uso de los recursos.
 - Protección del derecho a la propiedad intelectual e industrial.
- Respetar el medio ambiente.
- Confidencialidad de la información y protección de los datos personales.
- Actuar con independencia y autonomía de intereses políticos, religiosos, económicos o de cualquier otro tipo, evitando cualquier ánimo de lucro del tipo que sea.
- Responsabilidad y rigor en la consecución de los fines de la Fundación a través de una planificación y optimización de recursos, rendición de cuentas, veracidad de la información y transparencia.

Decálogo de derechos del usuario

Todos los usuarios de Fundación porqueViven gozarán de los derechos indicados en la Ley 11/2002, de 18 de diciembre, de Ordenación de la Actividad de los Centros y Servicios de Acción Social y de Mejora de la Calidad en la Prestación de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, que en su Artículo 14 incluye el *“Decálogo de Derechos del Usuario de Centros de Servicios Sociales y/o Servicios de Acción Social”*, con los siguientes puntos:

1. Toda persona como usuario de los Centros y Servicios a que hace referencia esta Ley gozará de los derechos contenidos en el Decálogo que se recoge a continuación, sin perjuicio de cualquier otro que pueda corresponderle:
 1. A acceder a los Centros o Servicios sin discriminación por razón de sexo, raza, religión, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
 2. A acceder, permanecer y cesar en la utilización del Servicio o Centro por voluntad propia.
 3. A un programa de intervención individual definido y realizado con la participación y el conocimiento del usuario.
 4. A la máxima intimidad personal y a la protección de la propia imagen. Al secreto profesional de su historia sanitaria y social y a la protección de sus datos personales.
 5. A participar en las actividades que se desarrollen en el Centro o Servicio.
 6. A asociarse al objeto de favorecer su participación en la programación y desarrollo de las actividades y para la defensa de sus derechos.
 7. A presentar reclamaciones y sugerencias.
 8. A la información contenida en su expediente personal, a conocer el precio de los servicios que recibe y en general toda aquella información que requiera como usuario.
 9. A mantener relaciones interpersonales, incluido el derecho a recibir visitas.
 10. A recibir los servicios que se presten en el Centro o Servicio de acuerdo con su programa de intervención social, así como a una adecuada coordinación con otros sistemas afines, como el sociosanitario, educativo, de empleo, y aquellos otros que puedan confluir con los servicios sociales en áreas concretas de la intervención personalizada.
2. El ejercicio de los derechos señalados en los apartados 2, 5 y 9 podrán ser objeto de limitaciones en virtud de resolución administrativa o judicial.

3. El Decálogo de Derechos del Usuario deberá estar expuesto en lugar visible en los centros y servicios de acción social. En el caso de los servicios prestados en el domicilio del usuario, se le facilitará a este el Decálogo de Derechos. (Redacción dada a este apartado por la Ley 8/2009, de 21 de diciembre).

Artículo IV. Políticas y protocolos internos

En el cumplimiento de este código ético, los miembros de la Fundación deben conocer y aplicar la normativa interna de la Fundación, especialmente en lo referente a:

- Criterios de selección de proyectos y contrapartes.
- Política de prevención de conflictos de intereses.
- Política de selección de entidades colaboradoras.
- Política de aprobación de gastos y selección de proveedores.
- Política protección de menores y personas en situación de vulnerabilidad.

Artículo V. Difusión y cumplimiento del Código Ético

Todos los integrantes de la Fundación están obligados a conocer y cumplir este Código, así como las modificaciones del mismo que se puedan aprobar, y a respetar los valores y principios en los que se basa, desde el momento de su incorporación y durante toda su trayectoria, sea como profesional, voluntario o miembro del Órgano de Gobierno.

A estos efectos la Fundación se asegurará de la distribución del Código entre todos los integrantes y se publicará en los canales de comunicación interna y externa de la Fundación.

Así mismo, la Fundación entregará este Código a todas las entidades colaboradoras y proveedores con los que establezca convenios o contratos, para asegurar su conocimiento y compromiso con sus principios y valores como condición para mantener y renovar cualquier tipo de colaboración.

Artículo VI. Incumplimiento

Toda persona incluida en el ámbito de aplicación del Código Ético tiene la obligación de denunciar internamente cualquier hecho del que tenga conocimiento contrario al mismo, o contrario a la Ley, que se haya cometido en relación con la Fundación.

Los incumplimientos de este Código Ético que pudieran darse deben ser comunicados siguiendo el procedimiento de Fundación porqueViven para recibir, investigar y gestionar denuncias, que está publicado en la web de la entidad, para asegurar su análisis y, en su caso, ser sancionado de acuerdo con los contratos, convenios y normativa vigente.

Cuando las denuncias no sean formuladas de manera anónima, se tratarán con la más absoluta confidencialidad y siguiendo estrictos protocolos de protección al denunciante.

Artículo VII. Vigencia

Este Código queda sujeto a las eventuales revisiones y actualizaciones que puedan aprobarse a la vista de la experiencia de la Fundación en su aplicación, Las revisiones y actualizaciones serán debidamente comunicadas a todos los interesados.

Entrada en vigor

La nueva versión de este documento entra en vigor en Junio 2025, tras su aprobación por parte del Órgano de Gobierno de la Fundación.

Fdo.

Ignacio Velilla Fernández

Secretario

VºBº

Thomas Nuños Mayer

Presidente

Contáctanos

Para más información, dudas o sugerencias:

✉ info@porqueviven.org

Fundación **porqueViven** © 2025